

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha dos de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2020-CU. - CALLAO, 02 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 08. COMITÉS INTERNO DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PESQUERA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS-FIPA, de la sesión ordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 02 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante Oficio N° 0135-2020-DFIPA (Expediente N° 01086872) recibido el 15 de junio de 2020, remite la Resolución N° 006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020, por la cual se actualizan las conformaciones de los Comités de Calidad de las Carreras Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, en sesión ordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 02 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 08. COMITÉS INTERNO DE CALIDAD DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PESQUERA E INGENIERÍA DE ALIMENTOS-FIPA, los señores consejeros acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que estará integrado por Enrique Gustavo García Talledo, Néstor Gomero Ostos, Domingo Javier Nieto Freire, Segundo Agustín García Flores, Carlos Humberto Ponte Escudero, Jahir Alessandro Rojas Chambergó, Yuri Flores Yalán y José Guerrero Quispe; asimismo acordaron la ratificación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, que estará integrado por Rodolfo César Baylón Neira, Germán Saúl Martínez Torres, Jesús Walter Acha Espinoza, Katia Vigo Ingar, Gloria Ana Delgadillo Gamboa, Andrea Lucía Dávila Reyes, Jordi Anticona Granados y Gilmer Alexis Pinillos Rugel conforme a la designación efectuada por Resolución 006V-2020-DFIPA;

Estando a lo glosado; de conformidad a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria one line del 02 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le



confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020, a partir de dicha la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	Presidente
Mg. NÉSTOR GOMERO OSTOS	Secretario
Mg. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	Miembro
Mg. SEGUNDO AGUSTÍN GARCÍA FLORES	Miembro
Ing. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO	Miembro
Sr. JAHIR ALESSANDRO ROJAS CHAMBERGO	Estudiante
Bach. YURI FLORES YALAN	Graduado
Sr. JOSÉ GUERRERO QUISPE	Personal Administrativo
Estudiante ORTEGA CASTILLO, Andy Richard	(Miembro)

- 2° **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 006V-2020-DFIPA de fecha 12 de junio de 2020, a partir de dicha la fecha y por el periodo de ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

Mg. RODOLFO CESAR BAILÓN NEIRA	Presidente
Mg. GERMÁN SAÚL MARTÍNEZ TORRES	Secretario
Mg. JESÚS WALTER ACHA ESPINOZA	Miembro
Dra. KATIA VIGO INGAR	Miembro
Mg. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA	Miembro
Srta. ANDREA LUCÍA DÁVILA REYES	Estudiante
Bach. JORDI ANTICONA GRANADOS	Graduado
Sr. GILMER ALEXIS PINILLOS RUGEL	Personal Administrativo

- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa -SINEACE, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, DUGAC, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, SINEACE, EPG, DUGAC, SUDUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.